BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 663

BUENOS AIRES, JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 1895

Dirección y Administración: Balcarce 256

Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que se tecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Acuerdo autorizando á la gobernación del Neuquén para construir un camino carretero entre Chosmalal y Pichachen.

Expediente núm. 751, letra N, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Visto lo expuesto por la gobernación del Neuquén, demostrando la conveniencia que hay en la construcción de un camino que, partiendo de Chos-Malal, llegue al paraje denominado Pichachen, cofornme al trazado indicado en el croquis y presupuesto adjuntos, y el que deberá, oportunamente, empalmar con la red de comunicaciones de la República de Chile, por el de Paso de Antuco, y

Considerando:

Que la obra de que se trata es de fácil ejecución y un costo exiguo en relación á los beneficios que reportará á los territorios nacionales; de acuerdo con lo aconsejado por el Departamento de obras públicas de la Nación en los informes que anteceden,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la gobernación del Neuquén para proceder administrativamente á la construcción de un camino carretero entre Chos-Malal y Pichachen, pudiendo invertir en su ejecución la cantidad de *nueve mil pesos* ($ 9000) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se hará por cuotas de 3000 pesos moneda nacional cada una, debiendo invertirse la segunda y última á medida que la Contaduría apruebe las rendiciones de cuentas respectivas, é imputarse la suma autorizada al inciso 11, ítem 4, partida 4 del presupuesto de este Departamento.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA.—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—A. BERMEJO—G. VILLANUEVA.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Pozzo y Cía.

Expediente núm. 3060, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Resultando de las propuestas presentadas en la licitación para la ejecución de obras de reparación requeridas por el puente sobre el río Salí, en Tucumán, que ofrece mayor conveniencia la de los señores Pozzo y Cía., según lo acreditan el Departamento de ingenieros y Contaduría general en sus precedentes informes,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la referida propuesta de los señores Pozzo y Cía., por la que se obligan á construir las obras de que se trata, mediante la cantidad de ($ 42 334,40) cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos cuarenta centavos moneda nacional con arreglo á los planos confeccionados al efecto y sujeto á las condiciones estipuladas en el pliego de licitación respectiva; agregándose de esta suma el diez (10) por ciento para gastos de dirección, vigilancia é imprevistos, ó sea un total de ($ 47.336,46) cuarenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos cuarenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU—BENJAMÍN ZORRILLA—A. ALCORTA.—J. J. ROMERO.—G. VILLANUEVA.

Acuerdo aprobando algunas modificaciones en la construcción del puente sobre el río Tunuyán.

Expediente núm. 2486, letra O, 1895.

Buenos Aires.

Visto este expediente, formado con motivo de algunas modificaciones á que ha dado origen la construcción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Mendoza á San Rafael;

Habiendo manifestado el Departamento de ingenieros de la Nación, que es necesario modificar la traza del camino en las cercanías y accesos del puente del lado de la ciudad de Mendoza, á fin de llevar el camino por terreno firme, en vez de construirlo según la traza aprobada, lo que obligará á hacer dos expropiaciones, aunque de poca importancia, obteniéndose, en cambio, notable economía en el cubo de los movimientos de tierra, y, por consiguiente en el presupuesto;

Que al colocar las columnas que forman los estribos del puente se ha constatado que el verdadero terreno de fundación está más bajo que el nivel que se ha tenido en cuenta al proyectar las fundaciones, por cuya razón habrá que aumentar el largo de aquéllos, lo que trae consigo mayor costo de las obras;

Que tales modificaciones y el aumento en las fundaciones elevarán el costo

efectivo de las obras en la cantidad de ($ 5117.63 m[n) cinco mil ciento diecisiete pesos sesenta y tres centavos moneda nacional, sobre el presupuesto primitivo; y de acuerdo con el precedente informe de la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse las modificaciones y demás obras apuntados en los precedentes considerandos, como asimismo la lista de precios unitarios expresados en la planilla corriente á fojas 7 y vuelta.

Art. 2° Autorízase al ingeniero don Jorge Evans, para que, á nombre del gobierno, firme las escrituras que se labren con motivo de las expropiaciones que es necesario hacer.

Art. 3° El gasto de ($ 5.117.63 m[n) cinco mil ciento diecisiete pesos sesenta y tres centavos moneda nacional, se imputará á la ley número 2.278, del 21 de Julio de 1888.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y fecho, vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA. — J. J. ROMERO.—ANTONIO BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo mandando pagar á la familia del ex-contador del Ferrocarril Andino don N. Castro, el importe de dos meses de sueldo.

Expediente número 2846, letra D, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1895.

Visto lo expuesto en la nota que precede, lo informado por la Contaduría general, y considerando equitativo acceder á lo solicitado por los largos servicios del causante,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase á la familia del tesorero del Ferrocarril Nacional Andino, don Nemoroso Castro, que falleció, el importe de dos meses de sueldo que gozaba.

Art. 2° Este gasto se imputará á la partida que para eventuales asigna el presupuesto vigente á la dirección del Ferrocarril Nacional Andino, la que deberá efectuar el pago.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU. — BENJAMÍN ZORRILLA—A. ALCORTA —J. J. ROMERO—A. BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

———

Acuerdo aprobando una propuesta de don L. Broin.

Expediente núm. 2971, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Visto este expediente y de acuerdo con lo aconsejado por la Contaduría general,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección general de correos y telégrafos y don Laberto Broin, quien se compromete á efectuar el transporte de la correspondancia por mensajerías en la línea de la oficina de correos del Paraná á Villa Urquiza y por correos á caballo de Villa Urquiza á Cerrillos y Antonio Chomás, mediante la subvención mensual de ($ 150) ciento cincuenta pesos moneda nacional, por el término de un año y con sujeción en un todo á las bases y condiciones establecidas en el contrato respectivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad y vuelva para su cumplimiento á la dirección de su procedencia.

URIBURU.—BENJAMÍN ZORRILLA — A. ALCORTA— J. J. ROMERO—A. BERMEJO — G. VILLANUEVA.

Ministerio de Hacienda

———

Decreto haciendo varios nombramientos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas oficinas dependientes del ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase guarda-almacén de la aduana de la capital, en reemplazo de don Indalecio Gastalmendi, que falleció, al guarda-almacén segundo de la misma, don Carlos de Huerta; en lugar de éste, al auxiliar de la oficina de contabilidad, don Alfredo Dorr; en vez de éste, al oficial de mesa, don Gregorio N. Ruíz; en reemplazo de éste, al escribiente, don José L. Porcel, y para ocupar este puesto, al ciudadano don Benigno Carranza.

Art. 2° Nómbrase sub-inspector de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don José M. Giménez, que renunció, al ciudadano don César Urién.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto haciendo varios nombramientos.

Buenos Aires, Ortubre 2 de 1895.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas oficinas dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbranse en la aduana de la capital: escribiente, en reemplazo de don Felipe Brizuela, que renunció, al archivero de la misma, don Miguel Mujía, y en lugar de éste, al ciudadano don Fortunato Pereira; guarda-almacén 2°, en reemplazo de don León Dupit, que queda separado, al oficial de mesa, don Delfín Bossio; en lugar de éste, al escribiente don Jacinto Romero, y en vez de éste, á don Arturo Cuestas; guarda-almacén 2°, en reemplazo de don Patricio Bejarano, que falleció, al ciudadano don Félix Mejías.

Art. 2° Nómbrase guarda de la aduana de Corrientes, en reemplazo de don Alejandro Argüello, que renunció, al ciudadano don Gerardo Cunha.

Art. 3° Nómbrase guarda del resguardo de la aduana del Rosario, en reemplazo de don Carlos Pineda, que queda separado, al ciudadano don Manuel Botto.

Art. 4° Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Formosa, en reemplazo de don Ramón Rodríguez, que renunció al guarda auxiliar de la receptoría de rentas de Santo Tomé, don Pedro Pelufo, y en lugar de éste, al ciudadano don Alberto R. Wells.

Art. 5° Comuníquese, etc.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto concediendo un permiso á la sociedad «Santa Marta».

Expediente número 1054, letra R, 1895.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.

Visto que la señora presidenta de la sociedad «Santa Marta», solicita se le permita dar dos funciones en la plaza Euskara, cedida por la sociedad «Laurak-Bak», en los días 6 y 13 del corriente mes, y

Considerando:

Que los fines que persigue la sociedad recurrente son las de allegar fondos que les permita la fundación de escuelas profesionales, cuyos benéficos resultados para el país son notorios;

Que no tratándose de la explotación de una industria, sino de un hecho accidental con fines altamente humanitarios, no hay inconveniente en deferir á lo solicitado;

De conformidad con lo aconsejado por la Dirección general de rentas,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso solicitado y vuelva á la Dirección general de rentas á sus efectos y para que lo haga saber á quien corresponda.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Resolución concediendo á los señores Bolon y compañía, un plazo para el pago de unas letras otorgadas por impuestos internos.

Expediente núm. 1056, letra B, 1895.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.

Visto que los manufactureros de tabacos señores Constantino Bolón y compañía, solicitan se les conceda el mayor plazo que acuerda el artículo 28 del decreto reglamentario de la ley de la materia, para el pago de los $ 41 137.50 á que asciende el valor de las estampillas y fajas fiscales que han comprado en el

mes de Septiembre último, y atento las razones aducidas por los recurrentes, que la Administración general del ramo considera de justicia sean atendidas, y que este pedido ha sido formulado con anterioridad al decreto que fija un plazo uniforme para la chancelación de las letras que por razón de pago del impuesto se otorgaren,

SE RESUELVE:

Concédese por única vez el plazo solicitado para el abono de las letras referidas.

Vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos y repónganse los sellos en aquella oficina.

J. J. ROMERO.

Acuerdo no haciendo lugar á la rescision de un contrato pedida por el señor Enrique Pinaroli.

Expediente núm. 20, letra C, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1895.

Traído nuevamente á la vista este expediente, relativo á la reconstrucción de los muelles derrumbados en la ribera Norte del Riachuelo, á mérito de que el contratista, señor Enrique Pinaroli, solicita se rescinda el contrato, en vista de los perjuicios que á él le irroga; atento lo informado por el Departamento de obras públicas, y

Considerando:

Que no habiéndose previsto en el contrato respectivo algunos trabajos, disponiendo de fondos la ley respectiva para hacer frente á éstos y habiéndose obviado algunos de los inconvenientes apuntados por el contratista, procede denegar el pedido de rescisión y salvar las omisiones cometidas,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar al pedido de rescisión de su referencia.

Art. 2º Establécese, además de los precios unitarios fijados en el acuerdo de 12 de Febrero ppdo., para la construcción de estas obras, los siguientes:

1º Por cada metro cúbico en solera ($ 95.00) noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

2º Por cada kilogramo de hierro en bridas ($ 0.31) treinta y un centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Estos precios regirán para las obras suplementarias á que se refiere el Departamento de obras públicas precedentemente, y serán cubiertos con los fondos que da la ley núm. 1921 de 26 de Noviembre de 1886.

Art. 3º Pase al escribano mayor para los efectos del caso, y fecho, vuelva al Departamento de obras públicas á fin de que lo dé al archivo. Insértese en el BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.—J. J. ROMERO. —BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA. —ANTONIO BERMEJO. — G. VILLANUEVA.

Acuerdo dejando sin efecto otro de 6 de Agosto próximo pasado y autorizando á la Dirección de rentas para adquirir un barco.

Expediente núm. 2436, letra L, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1895.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que hay urgencia en adquirir un vapor para el servicio de vigilancia aduanera entre Corrientes y Posadas y que, en tal concepto, debe aceptarse la propuesta de los señores Lezca y Quintana, quienes ofrecen uno en venta por la suma de $ 17.000, que se reputa equitativa dadas sus condiciones generales; y, teniendo en cuenta, por otra parte, que habiéndose negado el dueño del vapor «Díaz» cuya compra se autorizó por acuerdo de gobierno de 6 de Agosto último, á traerlo á esta capital para la inspección del caso, procede se deje sin efecto dicha autorización,

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el recordado acuerdo de 6 de Agosto del corriente año; y, en consecuencia, la Contaduría general acreditará al inciso 1º, ítem 3, partida 6ª, del presupuesto general vigente, los ($ 8500) ocho mil quinientos pesos moneda nacional, que por el mismo se le autorizaba á gastar.

Art. 2º Autorízase á la Dirección general de rentas para adquirir en compra el vapor que ofrecen los señores Lezca y Quintana, no debiendo emplear en ello mayor suma que la de ($ 17.000) diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º Pase á Tesorería general para que, previa intervención, entregue al habilitado de la Dirección general de rentas los ($ 17.000) diecisiete mil pesos moneda nacional de curso legal, que por este acuerdo se autoriza á invertir, con imputación al inciso 15, ítem 3, anexo D, del presupuesto general vigente.

Art. 4º Comuníquese lo resuelto á la Dirección general de rentas, practíquense las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda y fecho, remítase á la Contaduría general para su cumplimiento.

Dése al BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.—J. J. ROMERO.—BENJAMÍN ZORRILLA. — A. ALCORTA.— ANTONIO BERMEJO.—G. VILLANUEVA.

Acuerdo aceptando una propuesta de los señores Bonisson y Mautalén

Expediente número 2384, letra R, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1895.

Resultando de las anteriores actuaciones, que es urgente proceder á llevar á cabo varias obras complementarias en el edificio de la usina de luz eléctrica del puerto de la capital, de manera que pueda llenar cumplidamente sus funciones, y teniendo en cuenta que la propuesta de los señores Bonisson y Mautalén, acompañada por el ingeniero jefe de la Oficina de movimiento, consigna los mismos precios, aproximadamente, que fueron aceptados en licitación pública para la construcción de ese edificio;

El Presidente de la República, en acuerdo de ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase dicha propuesta, mediante la cual los mencionados señores Bonisson y Mautalén se comprometen á efectuar las obras adicionales de la referencia, consistentes en la instalación de dos calderas y construcción de un algibe y una carbonera, por la suma total de ($ 8982.76) ocho mil novecientos ochenta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Los proponentes deberán constituír en depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del Ministerio de Hacienda, la suma que en relación á la importancia de los trabajos y en concepto de garantía por su buena ejecución, el ingeniero jefe de la Oficina de movimiento les exija.

Art. 3º Háganse las anotaciones del caso en la sección de contabilidad del Ministerio de Hacienda, pase al escribano mayor de gobierno para la escritura del caso y á fin de que una vez extendida ésta, la remita con destino á su archivo á la Contaduría general de la Nación.

URIBURU—J. J. ROMERO —B. ZORRILLA—A. ALCORTA—A. BERMEJO—G. VILLANUEVA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Mensaje del Poder Ejecutivo al honorable Congreso, solicitando fondos para refacciones en el local de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.

Al honorable Senado de la Nación.

Con fecha 19 de Julio próximo pasado, el Poder Ejecutivo tuvo el honor de solicitar de vuestra honorabilidad los fondos necesarios para entregar á la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, que le había sido solicitada por la misma, á efecto de terminar la refacción del local que ocupa y renovar el mobiliario de diversas oficinas; y posteriormente, en Agosto 21, recabó de vuestra honorabilidad la sanción de un proyecto de ley autorizando la inversión de diez mil pesos en los gastos de consagración é instalación del nuevo arzobispo de Buenos Aires, doctor Uladislao Castellanos.

Ambos asuntos revisten el carácter de urgentes: el primero, porque la Corte Suprema ha agotado los recursos de que disponía para llevar á efecto los aludidos trabajos, que se hace necesario terminar en el menor plazo posible; y el segundo, porque de un momento á otro se recibirán de Roma las bulas de institución del ilustrísimo señor arzobispo, cuya consagración deberá hacerse en seguida y requerirá gastos, á los cuales no podría hacer frente el Poder Ejecutivo si vuestra honorabilidad no prestara una sanción inmediata al proyecto de ley ya mencionado.

En consecuencia, se ha resuelto habilitar las actuales sesiones de prórroga para que vuestra honorabilidad pueda proveer el despacho de ambos asuntos, lo que el Poder Ejecutivo espera, en atención á las circunstancias que deja expresadas.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

JOSE E. URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Acuerdo aceptando un plano y presupuesto para la construcción de cloacas en el Palacio Arzobispal y Cabildo Metropolitano.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.

Visto este expediente, teniendo en

cuenta lo dispuesto en el artículo 2º de la ley número 2927 sobre construcción de cloacas domiciliarias en los edificios públicos de la Nación, y en atención á la urgencia del caso,

El Presidente de la República, en acuerdo general de ministros

RESUELVE:

Apruébase el plano y presupuesto formulados por la oficina técnica de la Comisión de las obras de salubridad de la capital para la construcción de las cloacas en el Palacio Arzobispal y Cabildo Metropolitano y vuelva este expediente á dicha comisión, á fin de que saque á licitación ese trabajo, pudiendo abreviar á diez días el término de la publicación de los avisos y quedando autorizada para aceptar la propuesta más ventajosa.

URIBURU—A. BERMEJO—B. ZORRILLA—J. J. ROMERO—A. ALCORTA.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto aceptando la renuncia presentada por el señor Rufino Varela (hijo) del puesto de inspector de instalaciones eléctricas de la armada.

Buenos Aires, Sedtiembre 17 de 1895.

Atenta la renuncia interpuesta por el señor Rufino Varela (hijo), del puesto de inspector electricista de la armada, y lo manifestado por el Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que del puesto de inspector de instalaciones eléctricas de la armada, presenta el señor Rufino Varela (hijo).

Art. 2º Dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando Jefe del Estado mayor de la escuadra de instrucción y ayudante de órdenes y secretario del Jefe de aquélla.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1895.

Vista la propuesta que precede del Estado mayor general de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Jefe del Estado mayor de la escuadra de instrucción, que se organizará en breve bajo las órdenes del señor capitán de navío don Atilio Barilari, al capitán de fragata don Onofre Belbeder; y para ayudante de órdenes y secretario del jefe de aquélla, al teniente de navío don César Silveyra.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto mandando construir baldes con destino al acorazado «Libertad» (valor de $ 169.75).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.

Vuelva á la Dirección de los talleres de marina, para que disponga la construcción de los baldes solicitados, imputándose el costo al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del presupuesto vigente del Departamento de marina.

Anótese en la dirección de contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando la construcción por los talleres de marina de una tuerca cremallera para el crucero torpedero «Patria».

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.

Vuelva á la Dirección de los talleres de marina para que disponga la construcción de la tuerca cremallera segun presupuesto adjunto, y con destino al crucero torpedero «Patria», imputando el importe de $ 33 m|n. treinta y tres pesos moneda nacional, al inciso 11, ítem 15, partidas 1 y 3 del presupuesto vigente del Departamento de marina.

Anótese en la sección de contabilidad y comuníquese á la Contaduría.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Caja de Conversión

En Buenos Aires, á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *veintidós mil ochocientos cuarenta pesos*, en billetes de emisión menor, cangeados al Banco de la Nación argentina.

Los billetes quemados son de la ley y tipos siguientes:

Ley 4 de Octubre de 1893

6.000 billetes	de 0.10	$	600	
4.800	» 0.20	»	960.15,0	

Ley 21 de Agosto de 1890

96.000 billetes	de 0.05	$	4.800	
129.000	» 0.10	»	12.900	
17.900	» 0.20	»	3.580	21.280
253.700 billetes				$ 22.840

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

En Buenos Aires, á primero de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores directores, gerente, contador, tesorero y secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de *dos mil doscientos sesenta* y *cinco pesos* en billetes de emisión antigua del banco siguiente:

Banco Provincial de Santa Fe

329 billetes $ 2.265

La clasificación de los billetes quemados queda especificada en planillas archivadas en Contaduría.

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por triplicado, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 del decreto reglamentario de la ley de 3 de Noviembre de 1887.

Luís P. Molina—Plácido Marín—J. A. Areco—Juan Girondo—Carlos M. Marenco, gerente—P. Heurtley, contador—Juan Battaglini, tesorero—Alberto Aubone, secretario.

Estado Mayor General de Marina

ORDEN GENERAL NÚM. 145

Se hace saber á la armada y sus dependencias que la superioridad, por decreto de fecha 24 de Septiembre próximo pasado, ha aceptado la renuncia que del cargo de jefe del batallón infantería de marina presentó el señor teniente coronel don Manuel G. Dantas por motivos de salud, y se nombra en su reemplazo al de igual clase don Marciano Grigera, actual 2º jefe del mismo cuerpo.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1895.—*Manuel J. García.*

Aduana de la capital

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 327 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 1º de Ocbre. 1895 $	71172.51	21673.55	44912.34	66585.89
Total recaudado en el mes cort. «	71172.51	21673.55	44912.34	66585.89
Id. igual período año anterior... «	14434.77	4194.48	38786.21	42980.69
Diferencia á favor de Ocbre. 95 «	....	....	....	23605.20
« « 94 «	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año «	42979949.76	12301748.80	6576814.34	18878563.14
Id. igual período año anterior... «	46686716.91	12946316.96	5915411.10	18861728.06
Diferencia á favor del año 95 «	....	....	....	....
« « 94 «	....	....	....	16835.08

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 2 DE OCTUBRE DE 1895

Recaudado en curso legal..	$	306171.77
Su equivalente en oro.....	»	94206 69
Recaudado en oro sellado.	»	12688 62
Total á oro................	$	106895.41

CONSULADOS

Consulado general de la República Argentina en Portugal

Lisboa, 4 de Agosto de 1895.

Excmo. señor Ministro:

Creyendo de toda utilidad para el país que represento, todo cuanto se relaciona con la creación y negocios de ganados, tengo el agrado de remitir adjunto á V. E. una estadística, que he formulado por documentos oficiales, del ganado exportado por Portugal á los países extranjeros durante los últimos cuatro años, y también un estado de la cantidad de reses muertas para el consumo de esta capital durante el año próximo pasado y los siete primeros meses del corriente, extracto del registro del matadero, del cual me será remitido mensualmente una copia, consiguiendo de este modo informar con mayor exactitud á ese honorable Ministerio.

Tambien transcribo á continuación la traducción de un anuncio referente á compra de caballos para el ejército portugués, que debe efectuarse durante el año futuro en diferentes ferias y mercados del reino, proponiéndome seguir con atención estas transacciones para comunicar en tiempo á V. E. los precios realizados en las diversas operaciones.

TRADUCCIÓN

Comisión de remonta general del ejército

Por orden del comando general de caballería la comisión hace público: 1º Que en el corriente año económico pretendese adquirir para servicio del ejército 280 á 320 caballos y 130 mulares. 2º Que las compras se harán en las ferias y mercados que deben realizarse en Gollega de 9 á 13 de Noviembre; en Villa Vicosa de 29 de Enero á 1º de Febrero y de 29 á 31 de Mayo; en Penafield en 11 y 12 de Abril y en 8 y 9 de Junio; en Salvateria de Magos, en 13 de Mayo; en Azambuya, en 15 de Mayo; en Villa Real de Trazos Montes, en 12 y 13 de Junio; y finalmente, en Evora, de 22 á 25 de Junio.

3º Que las enfermedades ó vicios no verificados en el acto de la compra de los animales, que dan derecho á intentar acción redibitoria contra los vendedores son: *a)* oftalmía intermitente; *b)* epilepsia; *c)* manchas que vuelven el animal impropio para el servicio á que es destinado; *d)* enfermedades crónicas de los pulmones y de las pleuras; *e)* inmobilidad; *f)* silbido crónico de la respiración; *g)* birra; *h)* hernias intermitentes; *i)* muermo; *j)* manquedad ó cojeras intermitentes debidas á molestia antigua.

4º Que el plazo para intentar acción redibitoria contra los vendedores, es de 30 días para los casos de oftalmía intermitente y epilepsia y de 15 días en los demás casos, á contar del día siguiente al de la entrega de los solípedos al comprador.

5º Que la acción redibitoria establecida en el Reglamento de remonta de 25 de Abril último, consiste en la entrega al vendedor, del solípedo afectado de molestia ó vicio de los citados en el número 3º, siendo aquél obligado á substituirlo por otro que tenga las condiciones exigidas ó á satisfacer el precio del primero y el gasto hecho por él en forraje, desde el día de la expedición del aviso hasta la entrega del animal al primitivo propietario, ó á quien legalmente lo substituya, todo conforme determinan los artículos 27 y 29 del mismo reglamento.—Belem, 21 de Agosto de 1895.—El secretario de la comisión, *Timotheo S. N, Souza Alvins*, teniente de caballería número 4º.

—

Esperando sean estas informaciones de interés para V. E., por tratarse de productos similares de los de la República, y de conformidad con lo prescripto en las circulares de 29 de Diciembre de 1876, 19 de Noviembre de 1881 y 1º de Agosto de 1893, tengo el honor de reiterar á V. E. las seguridades de mi mayor consideración.

El vice-cónsul encargado del consulado general, —*L. de Mendoça é Costa.*

—

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1895.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.—*M. A. Pelliza.*

Mapa indicativo del número y peso de las reses muertas en el matadero municipal de Lisboa desde 1º de Enero á 31 de Diciembre de 1894

RESES

MESES	Bovinas adultas		Bov. adolesc.		Ovinas	
	Nº de cab'zs	Peso lp. kilog.	Nº de cab.	Peso l. kilog.	Nº de cab'zs	Peso l. kilog.
Enero	2·412	621.423	576	26.182	1.311	15.700
Febrero	2.139	571.750	606	25.246	1.659	20.029
Marzo	2.019	548.842	640	:5.287	2.116	27.216
Abril	2.240	601.082	703	28.723	2.246	29.461
Mayo	3.023	746.581	931	40.580	2.558	32.288
Junio	2.418	578.553	704	31.397	2.007	25.908
Julio	2.486	569.608	685	28.826	2.370	31.442
Agosto	2.924	685.654	714	30.914	2.298	28.093
Septiembre	2.168	529.383	498	21.678	1.281	15.995
Octubre	2.796	692.021	679	29.353	2.163	26.078
Noviembre	2.340	568.521	612	25.849	1.668	20.431
Diciembre	2.800	694.706	796	34.175	2.082	25.898
Suma	29.765	7.408.124	8.144	348.210	23.759	298.539

Mapa indicativo del número y peso de las reses muertas en el matadero municipal de Lisboa desde el 1º de Enero al 31 de Julio de 1895

RESES

MESES	Bovinas adultas		Bov. adolesc.		Ovinas	
	Nº de cab'zs	Peso lp. kilog.	Nº de cab.	Peso l. kilog.	Nº de cab'zs	Peso l. kilog.
Enero	2.378	625.611	723	30.277	1.362	15.919
Febrero	2.370	608.766	685	32.372	1.752	20.495
Marzo	2.223	584.165	812	32.559	1.599	18.390
Abril	2.203	575.312	805	32.667	2.378	29.678
Mayo	2.905	719.706	1.053	44.527	2.878	37.902
Junio	2.671	637.036	982	41.617	2.171	29.116
Julio	3.192	750.363	1.040	43.960	2.560	31.999
Suma	17.942	4.500.959	6.100	258.019	14.700	183.499

Ganado exportado de Portugal para países extranjeros en los años abajo indicados

PARA ESPAÑA

Calidad del ganado	Por tierra				Por mar			
	1891	1892	1893	1894	1891	1892	1893	1894
Asnino	257	231	288	7.398				
Caprino	36.414	52.709	43.992	54.985				
Caballar	256	276	294	3.101	29			
Lanigero	75.364	200.753	184.104	236.688				
Mular	362	466	509	3.175				
Suino	2.192	11.535	14.617	21.178				
Vacuno	208	563	229	3.984	4			
Totales	115.053	266.533	244.033	330.509	33			

Ganado exportado de Portugal para países extranjeros en los años abajo indicados

PARA OTROS PAISES

Calidad del ganado	Por mar				Total de la exportación			
	1891	1892	1893	1894	1891	1892	1893	1894
Asnino	16	8	6	57	273	239	294	7.455
Caprino	12	20	7	914	36.426	52.729	43.999	55.899
Caballar	70	41	46	230	355	317	340	3.331
Lanigero	133	114	130	1.456	75.497	200.867	184.234	238.144
Mular	7	18	19	159	369	484	528	3.334
Suino	32	25	23	6.744	2.224	11.560	14.640	27.922
Vacuno	1.892	1.472	139	6.009	2.104	2.036	368	9.993
Totales	2.162	1.698	370	15.569	117.248	268.231	244.403	346.078

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo en las siguientes líneas: 1ª desde Posadas á Santo Tomé, pasando por Santo Tomás, San Carlos, Playadito, San Alonso, Concepción de las Sierras y Apóstoles (por mensajerías); 2ª de Concepción de las Sierras á San Javier, pasando por Santa María, Periguero y Tacuararo (por correos á caballo) y 3ª entre Posadas á

Candelaria, pasando por Santa Ana (por correos á caballo). Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires. Septiembre 5 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario. v.o.5.

AVISO DE LICITACIÓN

Llámase á propuesta, durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por mensajerías desde Rio IV á Capilla de la Cruz, pasando por Esquina, El Tambo, Boedo Viejo, Piedra Blanca, La Tapia, San Bartolo, Alpa Corral, Permanentes, Río de los Sauces y Cañada de Alvear.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la Secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray,* secretario general. 23.o

LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitacion pública por el término de treinta días para los siguientes servicios en esta capital: transporte de la correspondencia de las sucursales de Correos y Telégrafos y entre la casa central y las estaciones de ferrocarril y puertos y vice versa, y para la recolección de los pilares postales, todo por vehículos. Por el pliego de condiciones, etc., ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta Comisión, Bolívar 292, de 2 á 4 p. m: Las propuestas se abrirán públicamente el Viernes 25 de Octubre próximo, á las 4 p. m.—Buenos Aires, Septiemcre 24 de 1895. BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Livingston,* secretario. v. o. 25

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante 30 días para la construcción de treinta carritos destinados á la recolección de correspondencia de los pilares postales. Por el pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina «Muestrarios» de esta comisión, de 2 á 4 p. m..

Las propuestas se abrirán en acto público el Miércoles 30 de Octubre próximo á las 4 p, m.—Buenos Aires, Setiembre 28 de 1895.—BELISARIO ROLDAN, presidente.—*Eduardo Levingston,* secretario.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la escuela normal de varones de Catamarca.

Los planos, presupuestos y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 11 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1895.—*Alberto G. Dillón.* v.o.11

LICITACIÓN

Ensanche de la Escuela normal de maestras de San Luis.

Todos los antecedentes necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de Gobierno) todos los días hábiles hasta el 24 de Octubre de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

Dirección de Ferrocarriles Nacionales

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante el término de treinta días para la impresión del tercer tomo de la Estadística de los Ferrocarriles de la República, correspondiente al año 1894, bajo las bases siguientes:

1ª La impresión constará de mil ejemplares, encuadernados á la rústica, de formato, papel y cuerpos iguales á los del tomo anterior, que puede consultarse en la Dirección.

2ª Los proponentes deberán dar los siguientes precios:

a) precio por pliego de 8 páginas de texto corrido;
b) id id id de cuadros estadísticos;
c) id id id de texto corrido en cuadros;
d) id id id de croquis de tren rodante;
e) id id id de cuadros gráficos en dos tintas;
f) id de 1.000 ejemplares del mapa de ferrocarriles;
g) id de encuadernación en pasta de cien ejemplares con títulos dorados en la tapa.

3ª Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito de 150 pesos moneda nacional en el Banco de la Nación, á la orden del presidente de la Dirección de Ferrocarriles.

4ª Las propuestas serán abiertas en público á las 2 p. m., labrándose el acta correspondiente.

Para mayores detalles dirigirse á la secretaría de la Dirección.

v.o.4.

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de una lancha á vapor, construída ó á construirse, que pueda navegar con toda seguridad en mar abierto, según el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles, en esta secretaría, de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en un sello de cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta, á la orden de esta Dirección en el Banco de la Nación Argentina, el 5 por 100 del importe de la licitación.

Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 5 de Octubre, en presencia del Directorio del Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

Las propuestas vendrán de perfecto acuerdo con este aviso y con el respectivo pliego de condiciones, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas, si no las considera convenientes.—*Luis S. Boado,* secretario.

v.o.5.

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas de la Nación llama á propuestas, por el término de treinta días, para la provisión de cincuenta y tres libros diarios, cincuenta y tres libros mayores y cincuenta y tres libros de caja para las aduanas de la República, con arreglo á los modelos que se encuentran en la secretaría de la misma, á disposición de los licitadores, de 11 a. m. á 4 p. m.

Cada propuesta vendrá acompañada de un sello de cinco pesos y de un depósito en el Banco de la Nación Argentina á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo ó títulos de renta que representen el cinco por ciento del valor de la propuesta.

Los libros se entregarán perfectamente concluídos un mes después de aceptada la propuesta, bajo pena de rescisión del contrato y pérdida del depósito.

Los licitadores acompañarán un libro como muestra.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas se abrirán el lunes 21 de Octubre, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia de sus miembros, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1895.—*Luis S. Boado,* secretario. v. o.21.

Administración general de contribución territorial y patentes

Habiéndose resuelto por el P. E. el cese de los señores J. S. Osuna y Cª, como encargados de la cobranza de los impuestos de contribución territorial y patentes, correspondientes á los años 1889, 1890, 1891 y 1892, se previene que las únicas personas autorizadas para requerir desde hoy el pago de lo que se adeuda, son las siguientes:

Sección	1ª	Irineo Pividal
»	2 y 14	Andrés del Pino
»	3 y 13	Juan J. Lozano
»	4 y 16	Antonio Varela
»	5	Juan B. Luqui
»	6 y 18	Alejandro M. Montero
»	7 y 15	Pedro Bengolea
»	8	Federico Gallegos
»	9 y 11	Juan de la O.
»	10	Carlos Villar
»	12	José I. Ríos
»	17	Carlos N. Solivella
»	19 y 20	Zenón Ardiles
»	Flores	Antonio Rodríguez
»	Belgrano	Domingo Capella

Estos empleados acreditarán su personería, exhibiendo á los contribuyentes el nombramiento visado por la Dirección general de rentas y por la administración del ramo.

Se previene igualmente que dentro del plazo de 30 días, deben canjearse en la Administración, Balcarce 188, los recibos otorgados directamente por los señores F. S. Osuna y Cª ó sus agentes, sin cuyo requisito no se considerará satisfecha la deuda que figure en los padrones.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1895.—*C. Castañera,* administrador general.

v.o.4.

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la confección de los libros de la Aduana para el año 1896.

Las propuestas serán presentadas en secretaría el 23 de Octubre próximo, recibiéndose hasta las 4 p. m. Deben estar extendidas en el sello correspondiente y acompañadas del depósito en el

Banco de la Nación Argentina, con arreglo á la ley.

En secretaría se darán á los interesados todas las explicaciones que necesiten y se relacionen con el trabajo.

Septiembre 23 de 1895.—*La secretaría.*

Ministerio de J. C. é I. Pública

Oficina de tierras

REMATE DE ARRENDAMIENTO EN GUAMINI

Se avisa al público que el miércoles 2 de Octubre de 1895, á la 1 p. m., se procederá á rematar el arrendamiento de 34.687 hectáreas, 29 áreas, en Guamini, divididas en 41 lotes de 1000 hectáreas más ó menos, según el plano especial correspondiente, cumpliendo lo dispuesto por el Superior Gobierno con fecha 5 de Agosto de 1895. El remate se efectuará en la Oficina de tierras, bajo las siguientes condiciones:

1a—El arrendamiento será por el término de tres años; la base para el remate, de cincuenta y cinco centavos la hectárea (0.55) por año y el pago se hará en dinero efectivo, en la siguiente forma: 10 o|o como seña en el acto del remate y el resto de la primera anualidad dentro de los 15 días siguientes á esa fecha, si el remate se hubiese aprobado por el Poder Ejecutivo, ó dentro de 10 días de la publicación del decreto de aprobación, si ésta hubiese demorado más de los 15 días mencionados. Si el interesado no hace el pago dentro de los plazos expresados, no habrá contrato y perderá la seña entregada.

2a—Las anualidades subsiguientes se abonarán en la Oficina de tierras un mes antes del vencimiento de la que fué pagada, quedando «ipso facto» rescindido el contrato sino se cumple por el arrendatario esta condición.

3a—En el mismo acto en que el arrendatario entregue la primera anualidad, se firmará por éste y el jefe de la Oficina de tierras el contrato respectivo en dos ejemplares y comenzará desde esa fecha á correr el arrendamiento. Al mismo tiempo se le entregará un oficio para el Juez de paz de la localidad, á fin de que lo ponga en posesión, siendo de su cuenta y cargo las diligencias que para este efecto se ocasionen, sin perjuicio de que la Oficina de tierras quede en el deber de ejercitar su autoridad y sus medios de acción en el mismo sentido.

4a—Si al vencimiento de los tres años el gobierno no ha dispuesto y no dispone otra cosa, se continuará año por año en las mismas condiciones. Por planos y mayores datos, dirigirse á la Oficina de tierras.—La Plata, Septiembre 2|95.—*Horacio J. Ferrari.*

NOTA.—Se rematará también el arrendamiento de 6677 hectáreas 12 áreas, 70 centiáreas, divididas en 7 lotes, en la misma localidad.

OTRA.—Bajo estas mismas condiciones y por un año renovable, si el Poder Ejecutivo no dispone otra cosa, se rematará en la misma fecha el arrendamiento de las chacras del ejido de La Plata, números 19, 20, 29 y 79 de la sección C, y la número 7 de la sección G, con la base de pesos 12 m|n la hectárea al año.—*Ferrari.* v.2 o

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días, para la licitación verbal, ante la Subsecretaría de Guerra, sobre provisión de cuatrocientas mochilas y cuatrocientos correajes.

Los pliegos de condiciones y modelos respectivos se hallan á disposición de los interesados en el Estado M. G. del Ejército.

Las propuestas serán presentadas el día viernes 4 de Octubre de 1895, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895.—*M. Touriñan*, Oficial mayor

LICITACIÓN

Llámase á propuestas, por el término de ocho días, á contar de la fecha, para la provisión de quinientos caballos y mil mulas, destinados al servicio del ejército nacional. Los pliegos de condiciones se hallan en la Subsecretaría de Guerra, donde serán abiertas las propuestas que se presentasen, á las 4 p. m. del día viernes 4 de Octubre de 1895.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1895.—*M. Touriñan*, Oficial mayor.

Comisaría general de marina

El día 8 de Octubre corriente, á las 2 p.m., se venderán en remate público, por orden superior, un guinche y una caldera de vapor.

El remate será presenciado por el señor Jefe del depósito de marineros, capitán de fragata, don Eduardo Múccary, y por el señor Escribano general de gobierno, y con la intervención de la Comisaría general de marina, debiendo tener lugar donde se encuentran dichos artículos, que se hallan depositados en Barracas al Sud (Isla) y propiamente frente al almacén de Luis Merello.

Los interesados pueden ver los artículos en el paraje indicado—Buenos Aires, Octubre 2 de 1895.—*El Jefe del depósito de marineros.* v.o.8

LICITACIÓN

El día 5 de Octubre próximo venidero á las 2 p. m., tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de Marina la licitación pública para la provisión de víveres para la Armada, Prefectura marítima y sus dependencias; los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Septiembre de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El día 7 de Octubre próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de útiles de cama y enseres de marinería para la cañonera «Paraná».

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1895.—*El comisario general.* v.O-7